



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 503 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 04 JUN. 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 242-2015-GR APURÍMAC/GR, de fecha 26 de mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2015-GR.APURIMAC/PR, se designó al Abog. Luis Alfredo Calderón Jara, en el cargo y funciones de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 26 de mayo de 2015, mediante Memorandum N° 242-2015-GR.APURIMAC/GR, dispuso se proyecte acto resolutivo dando por concluida la encargatura del Abog. Luis Alfredo Calderón Jara, en el cargo y funciones de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac; y, se designe en el mencionado cargo al señor Marcos Eloy Suarez Valdivia;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regulan sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abog. Luis Alfredo Calderón Jara, en el cargo y funciones de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO; DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor Marcos Eloy Suarez Valdivia, en el cargo y funciones de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFV/TPR.
 AZB/DRAJ